

Guía Ley 21.135
de incentivo al Retiro
para Funcionarios Municipales

Artículo 1: Establece bonificación municipal

- Inciso segundo: 6 meses
- Inciso tercero: 5 meses (bonificación adicional municipal sometida al concejo)
- Inciso cuarto: Cálculo de la remuneración base.
- Inciso quinto: Fecha de pago de estas bonificaciones

Artículo 2: Pensionados por invalidez

- Inciso segundo: Plazos
- Inciso tercero: Excepciones a requisito de edad

Artículo 3: Rezagados de anteriores leyes de retiro

- Inciso segundo: Postulación de funcionarios
- Inciso tercero: Postulación de funcionarias

Artículo 4: Cantidad de beneficiarios

- Inciso segundo: Distribución anual de cupos para beneficiarios

Artículo 5: Plazos de postulación

- Inciso segundo: Dictación del decreto alcaldicio
- Inciso tercero: Certificaciones municipales a la Subdere
- Inciso cuarto: Notificación de la Subdere
- Inciso quinto: Orden de prelación de los postulantes
- Inciso sexto: Notificación de resolución Subdere
- Inciso séptimo: Fecha de retiro efectivo
- Inciso octavo: Desistimientos de cupos

Artículo 6: Postulantes no seleccionados

- Inciso segundo: Resoluciones de cupos preferentes

Artículo 7: Plazo para la renuncia efectiva

- Inciso segundo: Plazo de renuncia efectiva para funcionarias
- Inciso tercero: Plazo para pago de bonificación municipal

Artículo 8: Bonificación adicional

- Inciso segundo: Montos de la asignación adicional
- Inciso tercero: Cálculo de la bonificación adicional
- Inciso cuarto: Fecha de pago de bonificación adicional.

Artículo 9: Bonificación a los trabajadores de cementerios municipales

- Inciso segundo: Requisitos para postular a la bonificación
- Inciso tercero: Plazo de postulación para trabajadores
- Inciso cuarto: Plazo de postulación para trabajadoras
- Inciso quinto: Plazo de postulación para mayores de 65 años
- Inciso sexto: Renuncia de la bonificación.

Artículo 10: Bonificación por antigüedad

- Inciso segundo: Monto del bono
- Inciso tercero: Fecha de pago del bono

Artículo 11: Bonificación por trabajo pesado

- Inciso segundo: Monto del bono
- Inciso tercero: Fecha de pago del bono

Artículo 12: Renuncia de las bonificaciones de esta ley

- Inciso segundo: Renuncia a los cargos y horas

Artículo 13: Incompatibilidades de bonificaciones con indemnizaciones.

Artículo 14: Inhabilidades para beneficiarios

- Inciso segundo: Extensión de inhabilidades.

Artículo 15: Compatibilidad con bono post laboral

Artículo 16: Rebaja de edades por trabajos pesados

- Inciso segundo: Certificación de requisitos.

Artículo 17: Heredabilidad de beneficios y Reglamento de postulación

- Inciso segundo: Heredabilidad de beneficios postulados
- Inciso tercero: Plazo para reglamentar.

Artículo 18: Gastos de cargo municipal

- Inciso segundo: Anticipos de Fondo Común Municipal:
 - Letra a): Convenio con Subdere
 - Letra b): Anticipos de Tesorería
 - Letra c): Disposiciones del convenio
 - Letra d): Uso de los anticipos
 - Letra e): Mal uso de los anticipos.

Artículo 19: Determinación de montos transferidos por Subdere

- Inciso segundo: Certificación municipal de costos
- Inciso tercero: Uso de los fondos transferidos
- Inciso tercero: Mal uso de fondos transferidos

Artículo 20: Excepción al límite de gasto en personal

Artículo primero transitorio: Cupos del 2018

- 1.- Plazos de postulación para funcionarias y funcionarios de 65 años o más al 31 de diciembre de 2018.
- Plazos para funcionarias que hayan cumplido entre 60 y 64 años al 31 de diciembre de 2018
- Plazos para funcionarios señalados en el artículo 2
- Plazos para trabajadores de cementerios municipales
- 2.- Plazo para la dictación del decreto alcaldicio
- 3.- Envío de postulaciones a Subdere
- 4.- Resoluciones de la Subdere y publicación en Diario Oficial
- 5.- Notificación municipal a postulantes
- 6.- Plazo para dejar el cargo
- 7.- Información municipal a Subdere de cada cese de función.

Artículo segundo transitorio: Financiamiento del gasto fiscal